



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.015.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Sra Alcaldesa-Presidenta :**

*D. Luisa Osorio Vicho.*

**Sres. Concejales:**

*D. Antonio Alejandrez Carrasco.*

*D. Antonio García Rincón.*

*D. Manuel Carrasco Méndez.*

*D. Josefa Pérez Gamero.*

**Sr. Secretario**

*D. Manuel M<sup>a</sup> Caro Franganillo.*

**Sr. Interventor:**

*D. Jacinto Morano Jiménez.*

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 13,30 horas del día 19 de octubre de 2.015, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Luisa Osorio Vicho.-

**ASUNTO I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de octubre de 2.015.

Al no haber observación alguna, se somete a votación la referida acta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada el acta de la sesión referida anteriormente por unanimidad de los miembros asistentes.

**ASUNTO II.- SUBVENCIÓN PRÓRROGA CONTRATACIÓN AEDL**

Vista la Orden de 9 de Octubre de 2.015 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2015-2016, publicada en el DOE nº 200 de fecha 16 de Octubre de 2.015.

Considerando el objeto y finalidad de esta subvención convocada, y regulada por el Decreto 251/2.008 de 12 de Diciembre, (DOE nº245 de fecha 19-12-08) modificado por el Decreto 269/2.011 de 11 de noviembre (DOE nº221 de fecha 17-11-11), por el Decreto 94/2.012 de 1 de Junio (DOE nº109 de fecha 7-6-12) y por el Decreto 282/2.015 de 2 de Octubre (DOE nº195 de fecha 8-10-15).

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden de convocatoria, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Solicitar la subvención destinada a la prórroga de la contratación del A.E.D.L. del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera convocada a través de la Orden de 9 de Octubre de 2.015 (DOE nº 200 de fecha 16-10-15) por el SEXPE.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto para el que se solicita la subvención mencionada.

TERCERO.- Disponer de financiación para costear la parte no subvencionada.

CUARTO.- Darle traslado de este acuerdo al SEXPE.

En Oliva de la Frontera, a 19 de octubre de 2.015.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

### **ASUNTO III.- VENTA TERRENOS.-**

Visto que este Ayuntamiento es propietario de 2 solares urbanos sitos en el polígono industrial "Las Madronas" de Oliva de la Frontera (Badajoz).

- Finca registral nº 8143
- Finca registral nº 8590

Considerando oportuno la enajenación de los mismos para la financiación de aportaciones municipales de las inversiones que este Ayuntamiento tiene pensado llevar a cabo en el año 2.016.

Visto que con fecha 19-10-2.015 se emitió Informe por el Aparejador Municipal realizando una descripción detallada de los bienes y una valoración económica de los mismos.

Visto que con fecha 19-10-15 se emite informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto Municipal vigente.

Visto que con fecha 19-10-15 se emitió informe por la Secretaría de este Ayuntamiento sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de la enajenación de los siguientes solares urbanos patrimoniales por subasta:

- a) Finca registral nº 8143
- b) Finca registral nº 8590

SEGUNDO.- Remitir a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura el expediente a los efectos de que tome razón de la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

TERCERO.- Que se redacte el correspondiente Pliego de condiciones que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

En Oliva de la Frontera, a 19 de octubre de 2.015.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

### **ASUNTO IV.- REVERSIÓN DE TERRENOS.**

VISTO el escrito presentado por DON DANIEL ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, de fecha 31 de julio de 2.013 (Reg. Entr. nº 2013/2349, de 31/07/2013) por el que expone que su padre Antonio Hernández Nogales, no ha podido realizar la construcción y puesta en funcionamiento de la actividad en el plazo establecido en los solares del Polígono Industrial El Prado, y habiendo fallecido, solicita la reversión de las parcelas adjudicadas a su padre al Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y la devolución de la cantidad abonada.

VISTA la documentación aportada por don Daniel Antonio Hernández Delgado, (Manifestación de Herencia)



CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía nº 67/2010, de 20 de abril de 2.010, se le adjudicaron a Don Antonio Hernández Nogales las parcelas 2.1 y 2.2 del Polígono Industrial "El Prado", por el precio de 7.431,26 € y 7.431,26 € más el IVA correspondiente (16 %) elevado a escritura pública, nº protocolo 746, de fecha 6 de julio de 2.010.

CONSIDERANDO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Adjudicación de parcelas para la instalación de actividades empresariales en el Polígono "El Prado" de Oliva de la Frontera, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 10/2010, de 19 de enero de 2.010, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19, de fecha 29 de enero de 2010.

Considerando lo dispuesto en la cláusula 6ª del contrato de compraventa de las parcelas, referida a las condiciones especiales de compraventa ( A) *Las construcciones o instalaciones que se lleven a cabo en la zona tienen que adecuarse a las condiciones de las normas urbanísticas municipales y serán destinados exclusivamente a los usos permitidos por el planeamiento en vigor, siendo obligación del propietario del solar reparar los desperfectos que pudiera ocasionar en la vía pública. Las obras deberán comenzar en el plazo de 6 meses desde la firma del contrato, siendo el plazo máximo para la finalización de las obras de edificación necesarias un año desde la firma del contrato.* B) *El inicio de la actividad será como máximo de 2 años desde la firma del contrato.* C) *El comprador se compromete a no vender o partir el terreno adquirido y a mantener el desarrollo de la empresa de forma continuada por el plazo mínimo de diez años desde el inicio de la actividad. En caso de incumplirse el mantenimiento de la actividad de la empresa por causas debidamente justificadas, el Órgano de Contratación, con audiencia del interesado, podrá convenir una resolución favorable para ambas partes.* D) *Se podrán agregar dos o más solares adquiridos con autorización expresa del Pleno de la Corporación.* E) *Si el comprador no cumpliera las condiciones de este pliego de cláusulas y especialmente la construcción y puesta en funcionamiento de la actividad en el plazo establecido, los bienes objeto de venta revertirán automáticamente con todas sus pertenencias a propiedad municipal por el precio que se pagó menos los gastos que la reversión pudiera ocasionar, con la pérdida en todo caso de la garantía.*

En base a ello, esta alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Acordar la reversión de las siguientes parcelas al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera:

- Parcela 2.1 de uso industrial, procedente de la manzana 2, de la unidad de Ejecución SI-4 de Oliva de la Frontera; de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

- *Linderos:*

- o *Frente: calle 4 de la reparcelación,*
- o *Derecha entrando: parcela 2.2 de la reparcelación del SI-4*
- o *Izquierda entrando, calle 6 de la reparcelación del SI-4*
- o *Fondo: propiedades particulares fuera de la UE*

- Parcela 2.2, de uso industrial, procedente de la manzana 2, de la unidad de Ejecución SI-4 de Oliva de la Frontera; tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

- *Linderos:*

- o *Frente: calle 4 de la reparcelación,*
- o *Derecha entrando: parcela 2.3 de la reparcelación del SI-4*
- o *Izquierda entrando, parcela 2.1 de la reparcelación del SI-4*
- o *Fondo: propiedades particulares fuera de la UE*

SEGUNDO.- Devolver a los herederos declarados y que constan en la escritura de Manifestación de Herencia de fecha 17 de enero de 2.013, así como en el Registro de la propiedad, la cantidad correspondiente al importe abonado en su momento a este Ayuntamiento en concepto de precio de compra, menos los gastos que esta reversión ocasione, con la pérdida de la garantía presentada en su momento.

En Oliva de la Frontera, a 19 de octubre de 2.015.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.



**ASUNTO V.- LICENCIA DE OBRAS.- DON JOSÉ VÁZQUEZ RUIZ.**

I.- Vista la solicitud de licencia de obra presentada por DON JOSÉ VÁZQUEZ RUIZ, (Reg. Entr. Nº 2015/3648 DE 02/10/2015), Expediente 106/15, para ejecución de vivienda unifamiliar en calle Francisco de Montiel, 2, de este término municipal, adjuntando el preceptivo proyecto técnico.

II.- Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 19 de octubre de 2.015, que se transcribe literalmente:

1. *Que la edificación se encuentra en la Zona II. Residencial Unifamiliar en Línea, y se describen las obras en la solicitud de licencia como "VIVIENDA UNIFAMILIAR", considerándose las mismas viables a los efectos urbanísticos.*
2. *Que se adjunta proyecto Básico redactado por el arquitecto D. FRANCISCO ABEL VELLARINO DÍAZ.*
3. *Que conforme a la solicitud de licencia de obras y al proyecto de referencia adjunto a la solicitud, el importe de ejecución material de las obras asciende a 93.501,38 €, cantidad esta por la que se tarificará la correspondiente licencia municipal de obras.*
4. *Antes del comienzo de las obras deberá presentar Proyecto de Ejecución debidamente visado así como contratos de Dirección Facultativa.*
5. *Se comunicará la finalización de las obras para la inspección y valoración final por parte de este técnico.*

*Una vez comprobado el cumplimiento de las N.N.S.S. de Oliva de la Frontera, este técnico informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de licencia presentada.."*

III.- Considerando lo dispuesto en el art. 73 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oliva de la Frontera.

Vista la competencia otorgada en esta Junta de Gobierno Local, por el Decreto Nº 167/2015, de fecha 23 de junio de 2.015.

En base a ello, esta alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conceder a DON JOSÉ VÁZQUEZ RUIZ, con D.N.I. nº 80.054.308-W, licencia de obras para la realización de las solicitadas, conforme a las siguientes condiciones generales:

□ Condiciones Generales:

1ª.- Se entiende expedida, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; sin que pueda invocarse esta concesión para atenuar o excluir la responsabilidad civil o penal en que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. *En todo caso deberá aportarse de acuerdo con el artº 176.2 de la Ley 15/2001 14 diciembre Declaración Responsable de tener derecho bastante para proceder a realizar la construcción/ edificación o uso del suelo pretendido*

2ª.- Deberán adoptarse todas las medidas de seguridad publicas establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor; los andamios y demás elementos auxiliares que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad para el personal empleado en las obras y para el tránsito peatonal y viario.

3ª.- La ocupación de vía pública deberá ser autorizada por los servicios técnicos municipales, previa solicitud del interesado.

4ª.- En todo momento, se respetarán las directrices que se indiquen por la Inspección Técnica Municipal en cuanto a cualquier norma urbanística a que estén obligados. No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5ª.- La concesión de esta licencia, no prejuzga en ningún caso, autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

6ª.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados; toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará conformidad previa.

7ª.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se practicará una liquidación



provisional en la forma establecida en su párrafo 1º; terminadas las obras, deberá dar cuenta a este Ayuntamiento a efectos de inspección, tras la mencionada inspección se practicará la correspondiente liquidación definitiva, sin perjuicio de la exención establecida para las viviendas de autopromoción en virtud del correspondiente convenio.

**CONDICIONES ESPECIFICAS.-**

106/15.- *Antes del comienzo de las obras deberá presentar Proyecto de Ejecución debidamente visado así como contratos de Dirección Facultativa.*

*Se comunicará la finalización de las obras para la inspección y valoración final por parte de este técnico.*

En Oliva de la Frontera, a 19 de octubre de 2.015.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**ASUNTO VI.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se da cuenta de ninguna en particular.

**ASUNTO VII.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

No se da cuenta de ninguna en particular.

**ASUNTO VIII.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES**

Se da cuenta de las siguientes:

**PRIMERA.- PUESTO MERCADILLO.**

Vista la instancia presentada por Doña M<sup>a</sup> Carmen Nogales Marín de fecha 13 de Octubre de 2.015 (Nº registro de entrada 3744 de fecha 13-10-15) solicitando un puesto temporal en el mercadillo que se celebra los lunes en esta localidad, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda no acceder a lo solicitado, ofreciéndole un puesto en el mercadillo de artesanía que se celebra el primer domingo de cada mes.

**SEGUNDA.- COLEGIO PUBLICO.**

Vista la instancia presentada por Don Jesús Miguel Gañan Ramiro, Director del C.P. Maestro Pedro Vera, de fecha 7 de Octubre de 2.015 (Nº registro de entrada 3710 de fecha 7-10-15) solicitando una persona para que desempeñe las tareas propias de conserje y apoye las tareas de limpieza desde las 15 horas hasta las 18:15 horas, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado siempre que haya disponibilidad económica para ello.

**ASUNTO IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 15,00 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,